



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1468

FECHA DE SANCION: 8 de Octubre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1263
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4504/96.-

VISTO:

el Expediente D-4504/96, y

CONSIDERANDO:

que por el mismo se tramita el pago de una deuda de pesos mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco (\$ 1.757,55) al Colegio de Farmacéuticos, y
que el informe de Acción Social de Fojas 1 y 2 indica que el derecho a percibir el importe por parte del Colegio de Farmacéuticos es legítimo, y
que los informes de Contaduría Municipal y Asesoría Legal establecen la necesidad de aplicar el Artículo 1409 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Reconózcase al Colegio de Farmacéuticos de Pinamar y
----- Villa Gesell la deuda de Pesos mil setecientos
cincuenta y siete con cincuenta y cinco (\$ 1.757,55).-----

ARTICULO 29: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a
----- contabilizar el monto de la deuda afectando el
Resultado del Ejercicio 1995 y a efectuar el pago
correspondiente.-----

ARTICULO 39: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


BUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




EDGARDO NESTOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL